



INFORME DE AUDITORIA DOTACION DOCENTE MARZO 2016

Se sometió a evaluación, el proceso de pago que se desprende de la Dotación Docente 2016, del Departamento de Administración de Educación Municipal de Arica, a fin de determinar el grado de apego a la normativa vigente, considerando las observaciones realizadas por la Contraloría Regional Arica y Parinacota en los últimos 3 periodos.

En el examen se emplearon 80 hrs de auditoría, y se revisó la dotación, el PADEM y la Adecuación Docente 2016, se emplearon técnicas de auditoría como la prueba matemática, contractación de documentación, indagación y pruebas de cumplimiento y sustantivas y en su totalidad se trabajó de acuerdo a las N.A.G.A que recomienda la I.N.T.O.S.A.I. y la Contraloría General de la República por medio de las circulares N° 037566/96 y N° 037543/96.

Se concluyó que en general el trabajo se improvisó por parte de la unidad de coordinación básica y media a partir del inicio del año escolar (mes de Marzo), resultando un trabajo falto de rigurosidad y escaso apego a la normativa vigente principalmente en lo que a plazos se refiere, se confundió docentes titulares con docentes a contrata y el proceso de dictar el acto administrativo se tuvo que hacer dos o tres veces para finalmente quedar como corresponde, esto ocasionó doble o triple trabajo para las unidades de Personal, Remuneraciones y la revisión de esta Dirección de Control terminando recién en el mes de mayo por normalizar los pagos de remuneraciones de los trabajos hechos a partir de los primeros días de Marzo.

N.A.G.A. Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas
I.N.T.O.S.A.I. Internacional Organization of Supreme audit. Institutions.





ANALISIS:

Se sometió a una completa revisión la dotación docente 2016 del DAEM Arica, a fin de comprobar la correcta asignación de horas, y la calidad del nombramiento, evaluando el apego a la normativa vigente incluida en la correspondiente jurisprudencia administrativa al respecto.

El estudio se basó en la revisión completa, establecimiento por establecimiento del techo horario respectivo, y la cantidad y calidad jurídica asignada a cada docente, llegando a concluir en los siguientes problemas detectados sin lograr poder incluir a la totalidad de los docentes en la planilla de marzo debido a que no tenían decretada su carga horaria, y por consiguiente no estaba validada.

Situaciones encontradas:

- Docentes titulares antiguos
- Docentes con nueva titularidad.
- Docentes con horas Jornada Escolar Completa
- Docentes horas PIE
- Docentes horas SEP.

Docentes Titulares Antiguos:

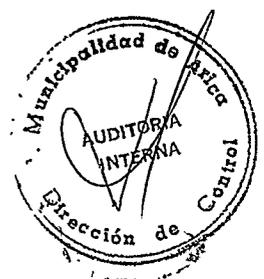
En este caso nos encontrábamos con dos tipos de situaciones,

- 1).- Docentes titulares de 44 hrs.
- 2).- Docentes titulares de 30 hrs.

1).- En el caso de estos Docentes nos enfrentamos a situaciones como, Se trata de Docentes Directivos, la Gran mayoría son titulares de 44 hrs, pero se debe considerar que cumplen sus funciones en la medida que gozan de la confianza del Director en el caso que este último sea elegido por la ley N° 20.501.

Sin embargo nos encontramos con a lo menos 4 casos en que fueron considerados con 44 hrs a contrata, al ser detectado se pudo corregir en la gran mayoría, pero se estima que el primer filtro es la unidad de Coordinación, luego personal, y finalmente Remuneraciones.

2).- En este caso estaban los docentes que fueron designados en el último tiempo como Docente Directivo y había que decretarle las 14 hrs adicionales,





se trata de docentes que obtuvieron antes de Enero 2015 su titularidad y de no ser considerados en su carga horaria correcta, no contaban con el total de horas decretada y se veían perjudicados en su remuneración, tal como en el caso anterior este trabajo es de la unidad de Coordinación quien debe tener el registro preciso de la carga horaria de cada Docente, y en general de cada establecimiento, luego informar correctamente a la unidad de Personal para que confeccione los decretos respectivos, y finalmente Remuneraciones.

- Docentes con nueva Titularidad (ley 20.894)

La situación de los Docentes que ahora pasaron a la titularidad es mas compleja, y no se tubo a la vista el análisis de su carga horaria, creemos que la unidad encargada de tener este análisis es la unidad de coordinación.

Al respecto se deben hacer varias consideraciones:

Primero se debe considerar que las horas JEC que se le asignen no pueden ser servidas con las horas titulares.

Luego las horas SEP deben considerarse en la carga horaria de los Docentes pero las actividades como taller, apoyo curricular, monitor de aula no pueden ser llenadas con horas titulares.

Como parte de este estudio se debe tener en cuenta:

1º ciclo básico (1º a 4º Básico) 30 hrs frente al curso, 2 horas adicionales que pueden ser contrata y las restantes si es que tiene titulares debería ocuparlas en el segundo ciclo básico dictando alguna asignatura en la cual tenga especialidad o afinidad, en estas horas titulares que le "sobran" solo pueden venir a disminuir las horas servidas a contrata, sin tocar las de JEC.

2º ciclo básico (5º a 8º Básico) 34 hrs frente al curso

En el caso de los profesores de educación media ellos pueden completar la cantidad que sea con horas titular, siempre teniendo presente que se debe asignar la carga horaria de la JEC para horas contrata.





- Docentes horas PIE

En el caso de los docentes que tienen horas PIE, estas pueden ser servidas con horas titulares, no existe restricción.

Es necesario que la carga horaria de los docentes este bien definida y decretada al 31 de marzo salvo algunas excepciones, lo que no se observó en el trabajo de este año.

Conclusión:

El trabajo de asignación de la carga horaria de cada docente, y su respectivo acto administrativo, fue hecho sin considerar los plazos legales establecidos, este error partió desde la coordinación.

El efecto que se produjo es que aproximadamente un 40% de los docentes recibieron recién en la quincena de mayo, pendiente desde el inicio del año escolar en el mes de Marzo.

De la revisión se desprende falta de rigurosidad en el trabajo de la unidad de Coordinación, lo que causó varios errores en la carga horaria, falta de planificación del trabajo, y no cumplimiento de los plazos legales establecidos.

Recomendaciones:

Es necesario señalar que el trabajo que se desarrolla en la Dirección del Departamento de Educación Municipal está relacionado con funciones de visación, revisión y aprobación en la Municipalidad, por tanto no puede ser planteado como un trabajo aislado.

El trabajo debe coordinarse con las distintas instancias y esto debe obedecer a una exhaustiva planificación del trabajo, liderado por la encargada de coordinación en donde se establezcan cuidadosamente los plazos de ejecución de las tareas, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la normativa vigente, y que los plazos para pagar el trabajo realizado por los docentes que forman parte de la dotación comunal, a partir del 1 de marzo o desde el primer día de inicio del año escolar, debe hacerse





dentro de los plazos legales, considerando además que se debe enviar el resultado de este proceso a registro en la Contraloría Regional y esto último no debería extenderse más del 30/04/2016, a fin de levantar las observaciones que al respecto ha formulado años anteriores ese órgano contralor.

El proceso este año concluyo en el mes de Mayo mediante planilla suplementario, empleando tiempo extra de la Oficina de Remuneraciones, de los funcionarios de la Dirección de Control para la revisión, de la Oficina de Personal del DAEM y SEP, y la remuneración de aproximadamente el 40% de los docentes se vieron afectadas negativamente, no cumpliendo estrictamente con el principio de eficiencia y eficacia, para poder sortear esta situación entre otras cosas, se debe considerar no autorizar vacaciones del personal involucrado en el proceso descrito en los meses de Enero, Febrero y Marzo a fin de cumplir los plazos legales.


Silvia Ahumada Toro
SILVIA AHUMADA TORO
DIRECCIÓN DEPARTAMENTO DE AUDITORIA

Arica 24 de Junio 2016

